Cordial Saludo,

Por medio del presente documento la oficina de contratación se permite dar respuesta a las observaciones allegadas a través del correo institucional al proceso SA-060-2026 cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: "Dotar Tablets con aplicación pedagógica especializada para fortalecer y desarrollar competencias y habilidades curriculares, que contribuyan a mejorar la calidad educativa en las instituciones oficiales del distrito especial de Tumaco".

Señores (a):

MINDSIT
NIT No.: 900.736.431-5
Rep. Leg.: William Fernando Chami Rivas

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-060-2026
Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito realizar la siguiente observación del proceso en mención cuyo objeto es: **"Dotar Tablets con aplicación pedagógica especializada para fortalecer y desarrollar competencias y habilidades curriculares, que contribuyan a mejorar la calidad educativa en las instituciones oficiales del distrito especial de Tumaco".**

Respuesta:

1. **Fecha de corte de la información financiera del RUP:**

El Registro Único de Proponentes – en adelante RUP – como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los Procedimientos de Contratación realizados por las Entidades Estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento la información relativa a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

proponentes, las cámaras de comercio, de acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, verificarán y certificarán los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización. En concordancia con lo establecido en el numeral 6.3 de la Ley 1150 de 2007, la cámara de comercio, verificada la información aportada por el proponente, publicará el acto de inscripción del RUP.

Teniendo en cuenta la información anterior y aunque el registro único de proponentes RUP, no genera ninguna puntuación al momento de la verificación de las propuestas por parte del comité evaluador, si se convierte en un requisito obligatorio para las personas naturales o jurídicas que desean celebrar contratos con las entidades estatales en Colombia.

Teniendo en cuenta la observación realizada la administración asume el error, dentro de el pliego definitivo de condiciones, el cual pudo ser un error de digitación y al mismo tiempo reconoce que por tratarse de este documento cambia de mera sustancial el cronograma del proceso ya que esta anomia impide la selección objetiva de las ofertas y de igual manera atenta el principio de pluralidad de oferentes.

Por esta razón la administración a decidido realizar una adenda modificatoria en cuanto al cronograma para dar oportunidad a los posibles oferentes de participar en el presente proceso de selección abreviada No. SA-060-2026.

Respuesta:

2. Cantidad de tablets y numero de aulas

en cuanto a la ficha técnica o entrega de los bienes la administración manifiesta que para esto se realizó un estudio previo de necesidad y una planeación por parte de la secretaria a cargo del proyecto el cual evidencio lo ya est5ablecido dentro de los documentos parte del proceso y que esta se mantendrá como esta.

Que lo mismo aplica para la solicitud de las licencias seguirán contando con las mismas exigencias y l misma cobertura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Respuesta:

3. **Experiencia especifica y códigos UNSPSC.**

En cuanto a esta observación nos permitimos aclarar que una vez surtida la etapa de observación al proyecto pliego de condiciones y no habiéndose presentado observaciones al mismo la administración procede con la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cual será la base para que los oferentes puedan aspirar al proceso de selección.

Respuesta:

4. **Plazo de Ejecución:** Para mayor claridad de los oferentes el plazo establecido en el pliego definitivo expresa será hasta el 30 de diciembre o hasta que cumplan con el objeto contractual. Esto quiere decir que si antes del treinta de diciembre logran la ejecución total del contrato ya podrían organizar todo para el cobro.

Respuesta:

5. Evaluación del factor de calidad y eventual Equipo de trabajo: para la asignación de los 20 puntos en el ítem del factor de calidad se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo establecido en el pliego definitivo acorde con el aporte del software exigido y que cumpla con las características hay establecidas.

Respuesta:

6. **Componente formativo mencionado en el pago:** como lo indica la modalidad de selección escogida la cual nos expresa que el proceso de selección es una subasta inversa y por su naturaleza se deduce que el proceso trata de un suministro, por ende, con la entrega de los elementos quedaría ejecutado el presente proceso de selección. Esta deber acreditarse con las respectivas actas de entrega firmadas por los rectores o coordinadores de las instituciones educativas, evidencias fotográficas de la entrega de los elementos las cuales deberán reposar en el informe elaborado por el contratista y se deberá tener en cuenta los demás documentos que exige el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

pliego para poder solicitar el respectivo pago una vez cumplido a cabalidad el contrato si se le llegara a adjudicar el contrato.

Respuesta:

7. Manifestación de interés:

En aras de preservar pluralidad de oferentes y la selección objetiva de los mismos se determinó por la entidad la realización de una adenda modificatoria del cronograma con el propósito de que las dudas hayan sido aclaradas y puedan presentar su intención de participar y al mismo tiempo organizar sus ofertas.

ORIGINAL FIRMADO
RAUL JAVIER MAYOLO
Asesor Oficina de Contratación

Proyectó: Silvia Casanova
Revisó: Raúl J, Mayolo- Asesor Oficina de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.